



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Febrero de dos mil trece.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Francisco Miranda Moreno
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Andrés Gavira Ramos
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. Luis Cristino Valiente López
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
D. Antonio Vélez Sánchez



SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a cuatro de febrero de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de la Sra. Caldera Macías y el Sr. Mateos Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **veintinueve de noviembre y veintiocho de diciembre de dos mil doce**, el Pleno por mayoría de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

En relación con el acta del Pleno celebrado el día 28 de diciembre de 2012, la Sra. Gordillo Vaquero solicitó que en el último punto del orden del día referido al Presupuesto de la Entidad local para el ejercicio de 2013, se hiciera constar la votación del Grupo Municipal Socialista como abstención, considerando la ausencia de los miembros de su Partido justificada, al entender que se trataba de un error de transcripción.

A su vez, el Sr. Vélez Sánchez solicitó informe a la Secretaria General sobre el procedimiento de los Plenos, ya que ponía en duda si el Alcalde podía cerrar sistemáticamente todos los puntos, que han sido debatidos suficientemente.

Sometidas las Actas a votación, se aprobaron con 13 votos a favor (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco), 8 en contra (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez y Sr. Sánchez



Barcia) y 2 abstenciones (Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintiocho de diciembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES.

Se trajo a la Mesa escrito del Delegado de Educación, Sr. Robustillo Robustillo, trasladando petición del CEIP Miguel de Cervantes para designación de nuevo representante municipal en el Consejo Escolar de dicho centro, al haber cesado como representante de la Corporación la Consejera Dña. Dolores Hernández Pérez.

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar al Consejero Municipal D. Óscar Baselga Laucirica representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Cervantes.

PUNTO 4º.- INFORMES DE MOROSIDAD DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LEY 15/2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajeron a la Mesa informes emitidos por el Sr. Interventor General y la Sra. Tesorera Municipal relativos al cuarto trimestre de 2012, para dar cumplimiento a los plazos establecidos, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe de Intervención señala que:

“Con fecha 5 de julio se aprueba la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



La mencionada Ley establece un procedimiento ágil para hacer efectivas las deudas de los poderes públicos, así como mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y el establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

En este sentido, el artículo quinto, establece lo siguiente:

1. *La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas cuya gestión corresponderá a la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*
2. *Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.*
3. *Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente*
4. *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

En base al apartado 4 del artículo anterior se informa que en el periodo correspondiente al CUARTO trimestre del ejercicio 2012 existen 146 facturas por importe total de 1.160.752,61 euros en las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable hasta la tramitación de su correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.”

Y, el informe de Tesorería señala que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y según el cual “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*”, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá



la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dado que el plazo de los treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Se presentan igualmente en este trimestre, los cuadros resumen del ejercicio 2012 según los correspondientes informes presentados a aprobación plenaria así como remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. De conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concreto en su primer apartado "*El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente,...*". Ahora bien, continúa el tercer apartado del artículo diciendo que "*Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*".

Por este motivo, por parte de esta Tesorería se pone de manifiesto que los datos recogidos en los informes de morosidad del cuarto trimestre obtenidos de la contabilidad municipal a la fecha actual es probable que no coincidan con los datos definitivos una vez que se proceda al cierre de la liquidación del ejercicio 2012 de conformidad con la normativa aplicable.

QUINTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su respectivo ámbito territorio, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomías, tengan atribuida la tutela financiera de la Entidad Local. Tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes.

A la vista de todo ello, esta Tesorera emite el siguiente,



INFORME

Legislación Aplicable.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno Municipal tomó conocimiento de los mencionados informes, ordenando su remisión a los órganos competentes de las Administraciones del Estado y Autonómica.

PUNTO 5º.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trajo a la Mesa el informe emitido por el Sr. Interventor General, en cumplimiento de la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, a este Ayuntamiento con fecha 30 de abril de 2012 le fue aprobado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un **plan de ajuste** que se extenderá durante el periodo de amortización de la operación de endeudamiento concertado por este Ayuntamiento para el pago de la deuda pendiente con sus proveedores.

Esto conlleva la obligación por parte de este Ayuntamiento de que el plan de ajuste respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. El Plan de Ajuste se extenderá durante diez años, que es el periodo de amortización de la operación de crédito prevista en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012.

A su vista, y de conformidad con los datos examinados, el informe resume las medidas de ingresos:

“En vigor para el año 2013

• Actualizaciones IPC distintas ordenanzas.....	70.000,00
• Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.....	.45.916,54
• Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	1.179.196,53
• Impuesto sobre Actividades Económicas.....	162.155,85
• Tasa por Recogida de Basura.....	288.772,69
• Tasa Conservatorio Municipal	19.419,57
• Tasa Escuela Infantil.....	2.262,13
• Inspecciones realizadas.....	132.779,95

Ahorro en capítulo 1 Pto Consolidado (Medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Se ha producido un ahorro presupuestario de 114.519,10 euros en las jubilaciones del personal dependiente de este Ayuntamiento con fecha 31 de Diciembre de 2012.

Criterios de cálculo de las Proyecciones anuales estimadas en Gastos e Ingresos

Como criterio de cálculo, para determinar las proyecciones anuales estimadas en los Gastos e Ingresos que se computan en la evaluación del informe trimestral del Plan de Ajuste, se han considerado los datos disponibles a fecha 28 de Diciembre de 2012.

Con la liquidación definitiva del ejercicio 2012 se remitirán los datos completos al Ministerio.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado informe, así como de la obligación de remitirlo al órgano



competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde se presentó y justificó la propuesta por él suscrita, del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACION DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN SIN DEDICACION EXCLUSIVA NI PARCIAL

El artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local regula el Régimen Retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, estableciendo que podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía que se señale por el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el Reglamento Orgánico del Pleno, por medio de la presente propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2011 sobre régimen de indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación:

Primero.- Los cargos públicos de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las indemnizaciones establecidas por el Pleno Municipal, devengándose por la asistencia real y efectiva a los órganos colegiados de la corporación de los que formen parte.

*Segundo.- Se entiende por **asistencia real y efectiva** a las sesiones, la estancia completa del Edil durante el tiempo que dure ésta. Si por cualquier circunstancia la estancia fuera parcial, se justificará debidamente al Presidente, el cual decidirá en consecuencia.*

Dichas retribuciones se incluirán en la nómina mensual, mediante certificación emitida por los secretarios de las comisiones u órganos colegiados correspondientes.

Se actualizarán anualmente según se determine en la Ley de Presupuestos del Estado para los funcionarios.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”



Tras lo cual y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno por unanimidad aprobó la propuesta presentada.

Previo a su aprobación, el Sr. Vélez Sánchez manifestó estar de acuerdo con la propuesta. Pero solicitó que se aclarara “porque lo he visto en la prensa, que sistemáticamente se ha hecho así siempre y no es cierto. No se ha dado la circunstancia de que figurando un número de asistencias se cobraraban 12. La realidad es que se ha estado cobrando por las asistencias. No se ha dado, que yo sepa, ningún caso. Por lo tanto, convendría que quedara ante la opinión pública claro, porque una cosa es la fricción lógica en política en orden a lo que defendemos cada uno; y otra cosa es la apariencia de que esto es una especie de rapiña colectiva, cosa que no lo es.

Estoy en la tesitura de que públicamente se diga claro lo que cobramos cada uno por asistencia a los distintos órganos, y lo que se retiene.”

El Sr. Alcalde explicó que “el legislador, los grupos, la democracia en definitiva, puso una fijación para compensar en algo, porque si no en política no iba a entrar nadie, porque la mayoría no son ricos. Yo no recuerdo cuándo se fijó, Sr. Vélez. Creó recordar que por una cuestión también práctica de los funcionarios, secaban la media de asistencias para decir cuál era el número mínimo, y siempre se da el máximo.

Yo rompo una lanza en favor de que esto es así. Pero quiero, sobre todo, destacar que no es en si la asistencia por la que se cobra la percepción, sino la preparación también va dentro de esa asistencia concreta. Efectivamente, puede parecer mayor o menor cantidad, pero es que no es sólo el Pleno.”

PUNTO 7º.- INFORME DE RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL 2004-2012.

Por el Delegado de Patrimonio, Sr. Serrano Dillana, se trajo a la Mesa expediente de rectificación y regularización del Inventario de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, correspondiente a los ejercicios 2004 a 2012.

El expediente presenta dos partes diferenciadas:

1º.- Resumen de las alteraciones patrimoniales, basadas exclusivamente en acuerdos municipales, correspondientes a los años 2004 al 2010, ambos inclusive.

Estos resúmenes, como consta en el informe de la Sección de Patrimonio, no tienen resultados reales porque parten de valoraciones no actualizadas de los bienes enajenados. No presenta, por este motivo, valor de información patrimonial a efectos contables aunque sí para el control histórico de altas y bajas.



2º.- Operaciones de cierre y rectificaciones de los años 2011 y 2012.

Por lo que respecta a estas operaciones, sus valoraciones están prácticamente actualizadas y reflejan de forma aproximada la situación patrimonial de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 17.1 y 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio (RB),

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

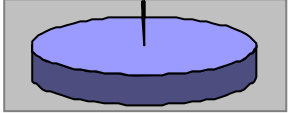
ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar los expedientes de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con las salvedades reflejadas en los informes emitidos, correspondientes a los ejercicios 2004 al 2012, que arrojan los siguientes resultados:

AÑO 2004	
TOTAL 31/12/2003	255.998.436,49
ALTAS	7.081.632,74
BAJAS	1.073.768,23
CORRECCIONES	0
CIERRE 31/12/2004	262.006.301,00

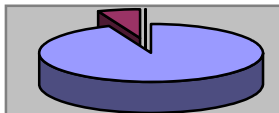
- ALTAS BIENES
- BAJAS BIENES
- CORRECCIONES



AÑO 2005	
CIERRE 31/12/2004	262.006.301,00
ALTAS	24.727.544,32
BAJAS	46.915,23
CORRECCIONES	0
CIERRE 31/12/2005	286.781.465,00
	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p>■ ALTAS BIENES</p> <p>■ BAJAS BIENES</p> <p>□ CORRECCIONES</p> </div>

AÑO 2006	
CIERRE 31/12/2005	286.781.465,00
ALTAS	22.840.001,15
BAJAS	2.214.538,19
CORRECCIONES	0
CIERRE 31/12/2006	307.346.827,00
	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p>■ ALTAS BIENES</p> <p>■ BAJAS BIENES</p> <p>□ CORRECCIONES</p> </div>

(Nota: Recordar que el valor de los bienes que se dan de baja en cada ejercicio, lo hacen por el importe que se dieron de alta y no por el valor de venta, lo que explica los valores reflejados en los ejercicios 2005 y 2008).

AÑO 2007	
CIERRE 31/12/2006	307.346.827,00
ALTAS	28.461.691,91
BAJAS	1.838.261,19
CORRECCIONES	0
CIERRE 31/12/2007	333.970.258,00
	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p>■ ALTAS BIENES</p> <p>■ BAJAS BIENES</p> <p>□ CORRECCIONES</p> </div>



AÑO 2008	
CIERRE 31/12/2007	333.970.258,00
ALTAS	68.631.762,13
BAJAS	25.684.630,00
CORRECCIONES	
CIERRE 31/12/2008	376.745.787,81

(Nota: Este es el año de la primera carga de datos en el Nuevo programa y a él se le imputan más altas y bajas contables que las reales).

AÑO 2009	
CIERRE 31/12/2008	376.745.787,81
ALTAS	36.384.619,11
BAJAS	3.473.029,87
CORRECCIONES	0
CIERRE 31/12/2009	409.666.857,00

AÑO 2010	
CIERRE 31/12/2009	409.666.857,00
ALTAS	38.648.317,37
BAJAS	7.500.567,50
CORRECCIONES	
CIERRE 31/12/2010	440.858.306,00



AÑO 2011	
CIERRE 31/12/2010	434.436.648,00
ALTAS	26.453.409,41
BAJAS	1.870.336,17
CORRECCIONES	4.980.514,45
CIERRE 31/12/2011	464.000.235,69

■ ALTAS BIENES
■ BAJAS BIENES
■ CORRECCIONES

AÑO 2012	
CIERRE 31/12/2011	464.000.235,00
ALTAS	2.310.202,00
BAJAS	15.102.714,24
CORRECCIONES	2.549.305,00
CIERRE 31/12/2012	453.757.027,76

■ ALTAS BIENES
■ BAJAS BIENES
■ CORRECCIONES

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, junto con copia de los resúmenes de altas y bajas aprobadas, a la Delegación de Gobierno de Extremadura y Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 R.B.

Al anterior acuerdo votaron a favor 21 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra. Gordillo Vaquero quiso aclarar que “el inventario comenzó a hacerse con la anterior Corporación, del que se dio cuenta en el Pleno del 23 de junio de 2011, como es preceptivo cuando sale una Corporación y entra otra Corporación. Como sabemos que en



ese sentido la Secretaría de este Ayuntamiento ha estado trabajando durante mucho tiempo, vamos a votar a favor.

Simplemente hacerles una precisión: que se aplique el protocolo de gestión patrimonial.”

Seguidamente, el Sr. Vélez Sánchez anunció que el Grupo Mixto se iba a abstener porque “el patrimonio es un tema muy importante en las entidades locales, y hay un cierto vicio de fondo. En un momento determinado, cuando estábamos tan tutelados desde el gobierno central, se llega a incorporar como patrimonio lo que históricamente no se había considerado como tal, como ocurre por ejemplo los viales. Ese es un tema que yo creo que en estos momentos debería de revisarse, porque ha hecho valorar el patrimonio como un elemento grandioso, cuantitativamente muy importante, pero en realidad poco realizable, en razón de esa cuestión que yo comentaba.

Entonces, quizás sería bueno que a través de la Federación de Municipios este tema se pudiera revisar, porque eso ha hecho que los activos realmente realizables hayan ido minimizándose y no se hayan considerado diluidos en el conjunto de un valor global ficticio a efectos de mercado.”

Para finalizar, el Sr. Serrano Dillana informó a la Sra. Gordillo de que se iba a continuar con el protocolo de actuación, “sobre todo, para que vaya siempre bien independientemente de las corporaciones que vayan entrando en cada momento, y se tenga ese estado patrimonial de todo lo que se tiene.

Y en cuanto al Sr. Vélez, decir que evidentemente están las calles, pero es una parte ínfima y mínima de lo que corresponde al patrimonial. De hecho, usted lo puede comprobar con el listado del catálogo de bienes municipales que se hizo entrega en la comisión. Puede usted comprobar que es una cantidad insignificante lo que corresponde a las vías, a los viales, aunque estén incluidos en el patrimonio.”

El Sr. Alcalde aclaró que “siempre se han metido las calles porque es patrimonio municipal. Es un trabajo impecable que yo felicito a la Secretaría General de este Ayuntamiento y, por supuesto, a todos los técnicos que lo han elaborado, que son, reitero, los únicos responsables.

El Ayuntamiento de Mérida tiene ahora un patrimonio de 453 millones de euros. En el año 95 tenía 60 millones de euros. Es verdad que el patrimonio aumenta por el desarrollo urbanístico que se tuvo, y se tenían que hacer unas cesiones concretas. Por ese motivo aumentó.

En cuanto a patrimonio, somos una ciudad que está muy bien comparativamente con otras.

Lo traemos a Pleno como es preceptivo, y es también preceptiva la votación del mismo.”



PUNTO 8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se presenta el expediente para la modificación de ordenanzas fiscales previstas para el ejercicio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, ya que en virtud de la Ley 8/2004, de 24 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura se aplica al Ayuntamiento de Mérida el régimen de organización de los municipios de gran población.

El expediente que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal consta de la modificación de tres tasas: **Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en zonas reguladas** (eliminando o introduciendo en la ordenanza conceptos más acordes con el pliego técnico de la concesión), **Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública** (modificando la ordenanza en el sentido de adecuar las tasas al pliego de condiciones) y **Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios** (incluyendo dentro de la ordenanza las tarifas de la concesionaria de la ciudad deportiva según adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2012).

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en zonas reguladas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el acceso y la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la presente modificación de ordenanzas, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.



TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Al anterior acuerdo se llegó en votaciones separadas a las distintas ordenanzas del expediente; todas las cuales, arrojaron el mismo resultado:

Votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 10 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Previo a la adopción del anterior acuerdo, la Sra. Yáñez Quirós dijo:

“La ordenanza que regula el estacionamiento, llamada zona azul cotidianamente, se modifica para ampliar el número de calles. Se modifica para reducir los derechos de los usuarios y de los ciudadanos, quitándoles la posibilidad de estacionar gratuitamente en la primera y en la última hora del horario establecido de zona azul. Y se modifica únicamente para reducir derechos a los ciudadanos, justificando, según el argumento que firma la Sra. Delegada, porque hay contradicciones entre la ordenanza que ha entrado en vigor sólo hace unos poquitos días y el pliego de condiciones.

No hay ninguna contradicción entre la ordenanza y el pliego de condiciones, y ustedes lo saben perfectamente. Y justifican estas modificaciones porque dicen que hay posibilidad de que haya un desequilibrio económico que tenga que hacerse cargo posteriormente el Ayuntamiento.

Ustedes única y exclusivamente modifican esta ordenanza para beneficiar las arcas de la empresa privada adjudicataria de este servicio, no por otra cuestión. Porque estamos hablando de muchos miles de euros los que supone para esta empresa el que los ciudadanos que tengan la posibilidad de tener la tarjeta de residente puedan estacionar gratuitamente la primera y última hora en el horario establecido para este servicio.

A esto le sumamos otra ordenanza más que se modifica en estos días, que es la de la grúa municipal. La grúa municipal que va a aumentar el precio en un 67%. En la actualidad, en la situación que estamos en esta ciudad, con un alto número de desempleados y con la subida de todos y cada unos de los impuestos, añadimos más carga a las espaldas de los emeritenses, subiendo un servicio que si lo prestara en este caso el Ayuntamiento, el de la retirada de vehículos cuando están mal estacionados, que podría ser por motivos disuasorios si fuera de gestión pública, pero en este caso, que va a ser de gestión privada, única y exclusivamente el motivo es recaudatorio, y ustedes lo saben perfectamente. Porque se han modificado muy



recientemente estas ordenanzas, y vuelven ustedes a modificarlas cuando hace unos días que han entrado en vigor. Porque estamos hablando de muchos miles de euros los que supone para esta empresa el que los ciudadanos que tengan la posibilidad de tener la tarjeta de residente puedan estacionar gratuitamente la primera y última hora en el horario establecido para este servicio.

Estamos hablando de que la empresa adjudicataria de la Empresa Municipal de Transportes, de la gestión del servicio, no solamente se va a llevar los más de 2 millones de euros, sin contabilizar las tarjetas de residentes, por la zona azul; sin contabilizar los ingresos por la grúa, que suben ahora en un 67%; sin contabilizar los ingresos, que también han subido en un 36%, de los parkings municipales, etc, etc. ¿y esto no es beneficiar a la empresa privada y sí beneficiar a los ciudadanos, con toda la trayectoria de subidas de impuestos que tenemos en este último año?

Y a esto le sumamos, como no, la subida de las instalaciones deportivas que se han subido por dos veces, recientemente también han entrado en vigor, y volvemos a subirlas, volvemos a perjudicar a los ciudadanos. Porque en las instalaciones deportivas, más concretamente la Ciudad Deportiva, se han cargado todos y cada uno de los trece abonos que había y lo han reducido a cuatro, obligando a los usuarios de la Ciudad Deportiva a pagar los servicios de toda la instalación cuando solamente van a hacer uso de un solo servicio. Han doblado el precio de las actividades deportivas, de los cursos, de las instalaciones y alquiler de pistas para los no abonados, y justificando que es que se mantiene el precio para los que son abonados. Si quiere usted un día alquilar una pista de fútbol o de padel o de tenis, no tiene por qué ser abonado; pero sí ustedes lo que hacen es doblar el precio para esos ciudadanos.

Con todo esto, no mejoramos el servicio en las instalaciones. No mejoramos la atención a los ciudadanos, pero sí les perjudicamos subiendo todos y cada uno de los precios de esta instalación deportiva. Y que casualidad que lo hacen ustedes sólo unos días después de que se le adjudica a la empresa privada.

Ustedes con todo esto sólo responden a las directrices y a los intereses económicos de las empresas adjudicatarias, y no responden a la buena atención y al buen servicio de los ciudadanos.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“Visto el resultado de las modificaciones de las ordenanzas que se traen aquí ahora, nosotros lo que creemos es que se ponen en seria tela de juicio las razones que justifican precisamente las privatizaciones que ha llevado a cabo este gobierno y el contenido de las propias ordenanzas.

Lo que ustedes nos han venido diciendo desde el principio de la legislatura es que hay ciertas empresas que tienen ciertos gestores, especialmente preparados, unos gestores estupendos, que nos va a enseñar cómo hacer una asignación eficiente de los recursos públicos. Entiendo que una asignación más eficiente de recursos públicos es: o prestar el mismo servicio por menos dinero, o prestar más servicio por la misma cantidad. La eficiencia es eso.



En estos términos, la verdad es que estos expertos, en lugar de llevar a cabo un modelo de gestión más eficiente, lo que se les ha ocurrido para modificar el modelo de gestión, en este caso, por ejemplo, de la Ciudad Deportiva, ha sido subir los precios.

Ustedes han sostenido, durante toda esta legislatura, que había que subir los precios de ciertos servicios para establecer un equilibrio económico.

Ustedes presentan la privatización como un modelo alternativo, diferente y más eficiente para la gestión de lo público, y resulta que esos gestores lo que hacen es subir los precios. Entonces, lo que está claro es que la privatización es absolutamente innecesaria. Lo primero que supone la privatización es la eliminación de algunas bonificaciones.

Yo creo que cuando alguien toma una medida, lo primero que tiene que hacer es explicarla. Y eso ustedes no lo han explicado. De la misma manera que tampoco han explicado, otros beneficios que venían contemplados en la antigua ordenanza y que ustedes han eliminado: aquellos que tenían un bono familiar, tenían un descuento del 50% en el segundo bono que sacaran. Algo que ustedes han eliminado, y tampoco han explicado.” Continuó enumerando distintas modificaciones que perjudicaban a la economía de los usuarios.

“Por lo tanto, privatización no es mejor gestión. Privatización es mejor para la empresa que gestiona; y lo hace en su propio beneficio y no en beneficio del interés de los ciudadanos.”

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Perdígón González le dijo al Sr. Vázquez Pinheiro que las modificaciones que venían a Pleno habían sido explicadas en la Comisión de Hacienda.

Explicó que “lo primero que ha presentado la empresa concesionaria del servicio es un abono general porque la intención es que todos los ciudadanos puedan recibir un servicio completo dentro de la Ciudad Deportiva, por dos motivos. Primero, porque los trabajadores de la empresa concesionaria tienen que estar ocupándose de diferentes accesos dentro de la misma instalación, en vez de estar preocupándose de darle un servicio más correcto a los usuarios de formación / información. En segundo lugar, usted se agarra a unos tipos concretos y no habla del tipo general. Si quiere hablar de precios, hable y compare con el general.

Sra. Yáñez, con respecto a la reducción, lo que se ha hecho no es reducir número de abonos, es aglutinar un abono que había de fitness y un abono que había de agua en un abono en forma.” Explicó que lo que se hace es aumentar la posibilidad de asistir a diferentes actividades dirigidas.

“Por tanto, estamos hablando de un incremento de los servicios, como puede ser el de ludoteca o el resto de trescientas actividades dirigidas que se van a poner en marcha. Estamos hablando de un incremento de acceso a toda la instalación municipal. Estamos hablando de que primamos los ciudadanos de Mérida hagan un deporte integral, y que para ello tenga un coste



inferior.

Sra. Yáñez, nosotros no sólo nos tenemos que preocupar del equilibrio económico-financiero del Ayuntamiento, sino que nos tenemos que preocupar de los ciudadanos de Mérida y de los usuarios. Pues váyase usted a las instalaciones y pregúntele a todos los trabajadores que están en recepción cuántos usuarios están constantemente preguntando cuándo entra en vigor esta modificación de ordenanza, porque en la mayoría de los casos beneficia, no en la mayoría, en todos los casos beneficia el acceso al deporte de los usuarios en líneas generales.

Por lo tanto, Sra. Yáñez, le vuelvo a insistir, tenemos instalaciones propias municipales. Se da la paradoja de que en las propias instalaciones municipales el alquiler de una pista vale más caro que el alquiler de una pista en la Ciudad Deportiva. Además, el incremento que se hace en la ordenanza es un incremento del IPC que, como usted sabrá, en Pleno ya se ha aprobado.

Por lo tanto, más servicios, reducción del costo en el abono de mayor uso que es el familiar, incremento del acceso de los integrantes familiares de ese abono y el acceso integral a todas las instalaciones.

Por lo tanto, yo le propongo a los grupos de la oposición que cuando tengan cualquier duda, en las Comisiones Informativas lo pregunten. Yo me quedo a su disposición para responderles a las preguntas que ustedes necesiten. Pero algo fundamental: nosotros estamos aquí para gobernar y para buscar el beneficio del conjunto, del conjunto de los emeritenses. Y le puedo asegurar que el conjunto de los emeritenses sale beneficiado con el modelo de gestión que ha implantado el Partido Popular.

También intervino el Sr. Serrano Dillana para explicar:

“En cuanto al horario de la zona azul sí que había un error. La jornada laboral es de ocho a tres, lo único que se transformó y se trasladó el horario de nueve a dos, y el estudio económico se hizo de nueve a dos. Por lo tanto, no se puede regalar nuevamente una hora, y el usuario sí va a poder aparcar gratuitamente en la zona azul y zona verde desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la mañana y desde las dos de la tarde hasta las tres de la tarde.

En cuanto a las tasas de la grúa municipal, esta ordenanza ha sido expuesta en cuanto a un pliego que se ha hecho sobre todo para reducir el déficit y optimizar los recursos de este Ayuntamiento. Además, este pliego estuvo expuesto al público durante 60 días, donde viene claramente el estudio económico y el precio de la grúa que ahora traemos a su aprobación de esta ordenanza.

En respuesta al Sr. Vázquez, ¿que qué justificación tenemos para las privatizaciones? Pues el ahorro, sinceramente, de 1.300.000€ al año.

Y nosotros miramos por el empleo, pero el empleo no tiene que ser todo necesariamente público.”



En segundo turno de intervenciones, la Sra. Yáñez Quirós dijo:

“Lo acaba usted de decir: se han modificado los abonos y las tarifas de la Ciudad Deportiva porque nos lo ha dicho la empresa adjudicataria. Usted está obligando y está, además, castigando a los usuarios de la Ciudad Deportiva, diciéndoles que aunque solamente quieran ir a bañarse a la piscina climatizada, paguen el servicio de todas las instalaciones, aunque solamente quieran utilizar un servicio.

Y sí han reducido. Han reducido de 13 a 4 abonos. Claro, lo acaba usted de decir: porque no le interesaba a la empresa adjudicataria. Y la realidad es que los únicos perjudicados son los usuarios de la Ciudad Deportiva, porque se aumenta el precio de los abonos, se reducen las bonificaciones y los servicios no son los que quieren utilizar porque están variando absolutamente el funcionamiento y tipo de abonos.

Con respecto a la zona azul y a la ordenanza de la retirada de vehículos de la vía pública, Sr. Serrano, nosotros entendíamos que cuando había entrado en vigor hace menos de tres semanas esta ordenanza se iba a modificar para beneficiar a los ciudadanos y a los usuarios de la zona azul, y que iban de una vez por todas a hacer una ordenanza completa y real. Porque siguen sin recoger el porcentaje o el número de tarjetas de residentes, siguen sin recoger cuál va a ser el número de estacionamientos de zona azul y de zona verde, y siguen sin recoger los datos reales de los ingresos que va a tener esta empresa.

¿Usted me dirá dónde está la mejora de la modificación de esta ordenanza para los ciudadanos? Sigue estando como ocurre con la Ciudad Deportiva, como ocurre con la grúa, para tener servicios públicos a precio de servicios privados, y con las directrices de las empresas privadas, que son, como es lógico, beneficiar sus ingresos.”

El Sr. Vázquez Pinheiro recordó que “la última modificación que tuvo la ordenanza reguladora por la utilización de instalaciones deportivas fue del 19 de diciembre. Cuando se modificó esa ordenanza había una serie de tarifas. Y lo mismo ocurre con la ordenanza de retirada de vehículos, que la última fue el 16 de mayo de 2012. Entiendo que cuando se estableció cuál era el coste de este servicio ustedes decidieron, si no lo tocaron, que era razonable. ¿Qué ha pasado desde diciembre o mayo hasta ahora? Pues que se ha privatizado. Esa es la causa del aumento del precio.

Por otra parte, los cambios de criterio no son sólo en los precios, sino además en las prestaciones de los servicios”, ya que los funcionarios deben costearse la Ciudad Deportiva.

En cuanto uno compara una ordenanza con la otra, está claro que los precios han subido. El argumento que están ustedes esbozando de que se da un servicio integral al ciudadano para que haga todos los deportes, yo creo que no es tan difícil adecuar las necesidades o los gustos de los ciudadanos a la oferta que tiene la Ciudad Deportiva.



También ha habido otra cuestión que también han solapado. Antes había que pagar el importe correspondiente al servicio anual de asistencia sanitaria, ahora hay que pagar una inscripción de 40 euros. Y para los cursos, que usted dice que son más baratos, resulta que si no estás abonado y quieres que tu hijo vaya a un curso de verano de natación, tienes que pagar una inscripción de 25 euros. Entonces, no es más barato.

Otra puntualización. La utilización de los servicios municipales con arreglo a, por ejemplo, pádel, pistas de tenis, es más barato que el coste de la Ciudad Deportiva, si te abonas.

Para terminar, no creo que haya ningún elemento en esta ordenanza y en estas modificaciones que están llevando a cabo ustedes, que establezca un modelo de gestión diferente que beneficie a los ciudadanos.”

El Sr. Perdigón González dijo:

“Sra. Yánez, si lo he dicho así lo digo de forma formal. La oferta presentada por la concesionaria de modificación. En los pliegos está recogido. Ahí vienen todos los condicionantes y la empresa hace una determinada oferta completa, en todos los puntos que aparecen en el pliego.

Con respecto a lo del tiempo nos dará la razón, espero que así sea. Que el tiempo me dé la razón a mí y a mi equipo de gobierno, porque desde luego el tiempo sí les ha quitado a ustedes la razón en muchas de las acusaciones que han hecho en los medios de comunicación y que ahora los ciudadanos se están dando cuenta, por ejemplo, en el caso de los trabajadores que, efectivamente, están trabajando y no están en el paro.

Sr. Vázquez, lo que se modificó el 19 de diciembre fue una modificación de las bonificaciones para las asociaciones deportivas, no se cambió el precio; se redujo para las asociaciones deportivas, un proceso de bonificaciones para las asociaciones que utilizan las instalaciones municipales. No subimos precio. Esto concretamente es la subida del IPC que tienen todas las instalaciones municipales, y le estoy comentando que el uso de las instalaciones en la Ciudad Deportiva será más económico en ese sentido que a nivel municipal.

Con respecto a los menores, se lo he dicho. El abono familiar baja un 25%, incluye todos los miembros de la unidad familiar, incluidos los niños de cuatro años. Si lo que queremos es que cada vez haya un servicio más completo deportivo, pues evidentemente tendrán que ampliar los servicios, no sólo mantener los que hay.

Por lo tanto, nosotros conseguimos por un lado un beneficio para los ciudadanos emeritenses que pagaban, con el déficit de la Ciudad Deportiva, sus impuestos. Ese logro lo hemos conseguido. Y si conseguimos que el usuario tenga un servicio completo que fomente aún más la actividad deportiva, que además tenga servicio de ludoteca, y muchos más que han ofertado. Pues, evidentemente, a los que tengan una familia les va a salir un 25% más barato, y el que vaya de forma individual va a tener multitud de servicios adicionales con una subida del



6%.”

Para finalizar, el Sr. Alcalde explicó que ellos entendían que “para que funcionen mejor los servicios, el modelo mixto que se utiliza en la mayoría de los ayuntamientos de España, es este mismo. Nuestra idea es que las cosas mejoren. A nadie le gusta, y a nosotros menos, tener que modificar cualquier ordenanza.

Nosotros lo que queremos, además de estar en la obligación, es ajustar las cuentas municipales con la mayor justicia posible. Hay quien está de acuerdo en que en una Ciudad Deportiva se arrime dinero a final de año, y así puedan tener los mismos precios. Pero ese dinero lo pone el resto de los vecinos de Mérida, que no van a la Ciudad Deportiva. Que lo pague principalmente quien lo utilice, pero con bonificaciones a los más necesitados.

Pasa exactamente lo mismo con los parquímetros. Yo creo que no es ninguna tontería que se entre en comparaciones con otras ciudades. Si en Villanueva de la Serena los precios son los mismos que va a haber aquí en Mérida, pues eso tiene un sentido. Que en la mayoría de las ciudades tienen también este tipo de zona azul, pues entonces resulta que la mayoría de los Ayuntamientos implantan este modelo, para aparcar mejor, para que la gente no tenga en la zona histórica y en el centro los coches parados...

Tenemos que ser responsables. Tenemos la deuda que tenemos, que tenemos que pagarla cada final de mes. Eso requiere los ajustes necesarios para funcionar. Eso no significa que no redujamos todos los gastos que podamos, que lo hacemos.

Queremos dar buenos servicios. Que no empeoren, en absoluto, los servicios. Y, en muchos casos, que los paguen quienes los utilicen.

Intentamos subir lo mínimo que se puede dentro de la realidad y de la situación. Es que no está aislada la situación. No está aislada que tengamos que pagar un 6% del préstamo que pedimos para el pago a proveedores de 26 millones de euros a deuda antigua, todos los meses nos viene el recibo.”

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por el Portavoz del grupo de gobierno, Sr. Molina Alen, se trae a Pleno para su aprobación, si procede, el expediente de modificación de la Ordenanza general de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida y sus organismos autónomos, tamitado por los servicios económicos municipales.

El régimen de organización de los municipios de gran población, recogido en el título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley



57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aplicable al Ayuntamiento de Mérida mediante la Ley 8/2004, de 23 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge en su artículo 137 la creación de un órgano especializado para el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local. Este órgano fue creado en el Ayuntamiento de Mérida en el año 2006 para la resolución de las reclamaciones económico administrativas, con el nombre de Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

Este Tribunal es un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en materia tributaria, así como reducir la conflictividad en vía contencioso administrativa. En este sentido, la reclamación económico-administrativa se ha venido planteando respecto a los impuestos y tributos que gestionaba directamente el Ayuntamiento de Mérida, y en menor medida para aquellos que venían siendo delegados en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial (Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas) cuando el contribuyente tenía conocimiento de la creación y funcionamiento del TEAM.

A efectos que todos los contribuyentes tengan acceso a esta vía de defensa se plantea modificar la ordenanza de recaudación en el sentido de que tanto los impuestos propios, como los delegados, como las reclamaciones que puedan plantearse contra los concesionarios de los distintos servicios públicos por los diferentes usuarios tengan la opción de recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo antes de plantear un contencioso administrativo que, dada la entrada en vigor de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, puede resultar muy gravoso para el contribuyente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 31 de enero de 2013, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las disposiciones adicionales primera y tercera de la Ordenanza general de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mérida y sus organismos autónomos, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

SEGUNDO.- La presente modificación de la ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 10 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Tras la intervención del Sr. Molina, Portavoz del Grupo Municipal Popular, tomó la palabra la Sra. Gordillo Vaquero para aclarar que “se trae a Pleno para emitir aclaración en relación a las reclamaciones económico-administrativas de los concesionarios de servicios públicos municipales. Y, además, aclara la naturaleza jurídica, en este caso, de las tasas-tarifas para establecer que lo que se cede no es la tasa a la empresa, lo que se cede es el rendimiento que forma parte del beneficio empresarial. Y traducido al castellano, significa que el concesionario, la tasa-tarifa va a ser coactiva, que las tarifas van a ser sancionables por la vía de apremio, y que no se consideran pues de derecho privado, a pesar de que esté gestionado por una persona jurídica privada que sería la empresa.

Conclusión. La ordenanza se modifica para garantizar a las empresas concesionarias el cobro de las tarifas vía apremio; y no, exactamente, como usted dice, para mejorar la gestión tributaria.”

Seguidamente, el Sr. Vázquez dijo:

“Nosotros entendemos que esta modificación no está tanto dirigida a la ampliación de servicios, sino que más bien está vinculada a la privatización de los servicios públicos. Por lo tanto, nuestra postura es exactamente la misma.”

El Sr. Molina Alen explicó:

“Sra. Gordillo, es mucho más sencillo que todo eso. De hecho, ustedes ya abrieron esa posibilidad con el gobierno del Partido Socialista para reclamar algún tributo, por ejemplo, como el agua. Nosotros estamos dotando con esta ordenanza reguladora, porque son muchas cosas las que van, la posibilidad de que los ciudadanos, con una herramienta ágil pudan decidir ir a ese tribunal, porque es que es gratuito. Uno se planteará si el conflicto de intereses que mantenga con la concesionaria o con el Ayuntamiento o con el OAR le conviene o no, pero lo que sí que tiene es que si va al contencioso-administrativo tiene 200 euros de gastos, y ahora no. Efectivamente, si un ciudadano quería hacer uso de este servicio podría hacerlo, pero nosotros hemos regulado la ordenanza le pese a usted, no con relación a la concesionaria, sino con relación a los ciudadanos, como una vía de modernización del servicio de recaudación. Efectivamente la eficacia, el control del gasto público y la eficacia es también mejorar la recaudación. Nosotros creemos que esto va a mejorar la recaudación, no hay un fin recontributivo. No se va a pagar más.”



En segundo turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“Si lo del agua y las reclamaciones estaban, para qué modificar la ordenanza. Y claro que el Tribunal es gratuito. Desde el inicio, no es que ahora sea nuevo, es que viene siendo gratuito desde el inicio.

Esta ordenanza se modifica, fundamentalmente, para garantizar que los concesionarios, vía apremio, cobren las tarifas, y se suscita por el problema planteado por algunos ciudadanos cuando se les reclaman las tasas de la Ciudad Deportiva. Esa es la realidad.”

El Sr. Molina Alen contestó:

“Sra. Gordillo, el espíritu de la ordenanza es el que es. Y el espíritu se ha consensuado con otras muchas ciudades, entre otras A Coruña, donde gobierna su partido. Hemos hecho una actualización de nuestra ordenanza con el espíritu de esa que ya lo ha hecho, para adaptarse a esa situación. Va usted contra su propio partido en la esencia de lo que estamos debatiendo.

Las concesionarias no pueden apremiar. Y si lo hicieran estará el Tribunal Económico Administrativo como garante de los ciudadanos. Puede apremiar el OAR o el Ayuntamiento, la concesionaria no. Usted me ha dicho que la concesionaria puede apremiar. No puede apremiar, y la garantía de no poder hacerlo es que nosotros vamos a interponer, incluso de oficio, al Tribunal Económico Administrativo.”

El Sr. Alcalde aclaró que el único espíritu del asunto que se trataba es la ayuda al ciudadano.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE 2013. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES Y RECLAMACIONES PRESENTADAS.

Se trae a la Mesa por el portavoz del grupo de gobierno, Sr. Molina Alen, para su aprobación definitiva, el Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del año 2013, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2012. El oportuno expediente ha estado sometido a información pública mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día 9 de Enero de 2013 y Tablón de Edictos, dándose un plazo de quince días para presentar reclamaciones. Dentro del plazo habilitado para ello se han formulado las siguientes alegaciones:

* **PRIMERA Y SEGUNDA ALEGACIÓN.-** Con fecha 25 de Enero de 2013, por **D. Antonio Vélez Sánchez**, en representación del Grupo Municipal Socialistas Independientes de Mérida y por **Dña. Estrella Gordillo Vaquero**, en representación del Grupo Municipal Socialista Regionalista Mérida, se presentan una serie de alegaciones/reclamaciones al presupuesto general del Ayuntamiento, de las que se da conocimiento en el informe emitido al



respecto por el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, que textualmente dice:

“Primera.- Vulneración del derecho a participar en la elaboración del presupuesto.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Segunda.- El presupuesto no recoge ninguna medida para paliar el problema del paro.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Tercera.- El presupuesto tiene un carácter contradictorio en relación a los gastos e ingresos relacionados con la Empresa Municipal de Transportes.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto. A este respecto me remito a las consideraciones efectuadas en el informe emitido por este Interventor en el presupuesto municipal.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Cuarta.- Incremento en la partida de urbanismo.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.



Quinta.-Consignaciones simbólicas en partidas de Ayuda a Domicilio, Plan de Familia, Violencia de Género y Centro Ocupacional.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Sexta.- Mantenimiento del empleo público.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas

Séptima.- Incremento de la partida de turismo.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Octava.- Incremento dotación para Centro Especial de Empleo de la Encina.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las



enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Novena.- Presupuesto de asuntos taurinos.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto de vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.

Décima.- Eliminación de Consejeros y reducción de los concejales liberados.

Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto de vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.”

* **TERCERA ALEGACIÓN.-** Con fecha 25 de Enero de 2013, por **D. Juan Carlos Matías Sánchez**, en calidad de Secretario de Administración Local de FSP-UGT Extremadura y en representación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mérida, se presentan una serie de alegaciones/reclamaciones al presupuesto general del Ayuntamiento, que en síntesis son las siguientes:

“**PRIMERA.-** Las modificaciones que se proponen suprimiendo la jornada partida, entorpecen el adecuado funcionamiento del Conservatorio de Música de Mérida.

SEGUNDA.- Las modificaciones puntuales de R.P.T. por la que se crean puestos de trabajo que incrementan el coste de personal; y las amortizaciones injustificadas.”

En razón a las reclamaciones presentadas se da conocimiento del informe emitido al respecto por el Técnico D. José Luis Ortiz Belda, que textualmente dice:

“Tras la aprobación inicial de los Presupuestos Municipales se ha presentado, en el periodo de exposición pública, un escrito firmado por Don Juan Carlos Matías Sánchez, en representación de varios trabajadores municipales del Conservatorio, formulando alegaciones por la supresión de la jornada partida que ostentaban diversos trabajadores, solicitando su estimación y la consiguiente modificación del presupuesto municipal y de la R.P.T. que forma parte del mismo, manteniendo la jornada que dichos trabajadores tenían hasta la fecha.

Referidas alegaciones han de ser rechazadas por los siguientes motivos:

1º.- Es cierto que se suprime la jornada partida para esos trabajadores, pero ello obedece al hecho



de que la jornada de trabajo se adaptará al horario de clases que imparten a sus alumnos, que, salvo alguna excepción, se realiza durante la jornada de tarde.

Esta medida, que, reitero, afecta a aquellos profesores que imparten la totalidad de sus clases por la tarde, exclusivamente, no solo no perjudica en absoluto a alumnos ni a ellos, sino que conlleva un innegable y necesario ahorro económico para las arcas municipales.

2º.- Se alega que ésta medida se adopta de forma unilateral, incumpliendo la Ley 4/11 e invadiendo la autonomía pedagógica (alegaciones a) y b)).

Estas alegaciones, formuladas de forma ambigua y genérica, ya que no citan las normas o disposiciones de la citada Ley que se vulneran, ni la forma en que consideran que se violenta esa autonomía, impiden dar respuesta concreta y razonada a las mismas, aunque puede afirmarse que no existe incumplimiento legal alguno.

Respecto a la adopción de estas nuevas medidas simplemente resaltar que las mismas han sido llevadas, como exige la Ley, a una Mesa de Negociación de Funcionarios celebrada el 20 de Diciembre del pasado año, siguiendo el procedimiento que la normativa fija. Podrán o no gustar, pero no pueden tacharse, alegremente, de arbitrarias.

No obstante, no debe olvidarse que la fijación de la jornada laboral es competencia de las administraciones públicas, tal y como establece el artículo 94 de la Ley 7/85 y el artículo 47 de la Ley 7/07, enmarcándose dentro de su potestad de autoorganización.

3º.- No es cierto que se impida el adecuado desarrollo de las clases ni que hayan de suprimirse algunas, pues las mismas se seguirán desarrollando con el mismo horario que tienen en la actualidad, lo que supone que los alumnos no deberán percibir cambio o alteración alguna en las clases que reciben y que han de recibir.

El resto de actividades que deban desarrollar los profesores se deberán llevar a cabo adaptándose al nuevo régimen de funcionamiento, sin que ello haya de ser óbice para poder impartir las clases en sus horarios actuales.

4º.- Por último, si bien es cierto que se fijará para estos trabajadores un horario de tarde, como otros trabajadores lo tienen de mañana, ello no solo no vulnera precepto ni norma alguna, como ya vimos anteriormente, sino que implica un importante ahorro económico en los gastos que dicho centro conlleva, al suprimir el abono de los conceptos económicos que la jornada partida implica.

Además, este hecho no perjudicará las condiciones de trabajo de los profesores, a los que únicamente se les modificará su jornada y, lógicamente, se les abonarán los conceptos económicos acordes con la misma, ni supondrá un empeoramiento en la calidad de la enseñanza, pues tanto el número de profesores como de alumnos permanece inalterable, como inalterables han de permanecer los horarios de las clases.

Por todo ello, deben rechazarse las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial de los Presupuestos Municipales.”



* **CUARTA ALEGACIÓN.**- Con fecha 26 de Enero de 2013, por **D. José Vicente Serrano Serrano, Subinspector de la Policía Local de Mérida**, se presentan una serie de alegaciones/reclamaciones al presupuesto general del Ayuntamiento, que en síntesis son las siguientes:

“**PRIMERA.**- Supresión del puesto de trabajo nº 09030201 en la RPT como Subinspector de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDA.- Creación del nuevo puesto de Subinspector en la nueva Unidad de Oficinas de Distrito, Sección Nueva Ciudad, con adscripción obligada y provisional del puesto nº 09030201.

TERCERA.- La figura de adscripción *provisional* no existe como tal en la normativa de la función pública por lo que se encuentra en una situación “alegal” al menos que provoca una clara indefinición, indefensión y perjuicios en su carrera profesional.

CUARTA.- Si se procediese a la creación de esta nueva Unidad de Oficinas de Distrito y del nuevo puesto de Subinspector, se debería proceder a cumplir con el mínimo del ratio de estructura orgánica legal para esta nueva unidad con criterios objetivos, de proporcionalidad y sin discriminación en relación al número y categoría de efectivos designados, las condiciones de trabajo, jornada y retribuciones fijados para estos puestos y realizar la provisión de dichos puestos conforme a los procedimientos legalmente fijados que garanticen los principios de legalidad, igualdad, méritos, antigüedad, capacidad y publicidad.”

En razón a las reclamaciones presentadas se da conocimiento de la propuesta de desestimación de la Delegada de Recursos Humanos, Sra. Nogales de Basarrate:

“A la vista de las alegaciones presentadas, esta Delegación desestima las mismas, teniendo en cuenta que dichas alegaciones contienen cuestiones ya resueltas con anterioridad, por sentencia judicial dictada el 16 de abril de 2012 en la que se desestimaba el recurso contencioso-administrativo presentado por D. José Vicente Serrano Serrano, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado frente a la resolución de la Concejalía de Personal de fecha 16 de junio de 2011.

Asimismo con posterioridad, la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2012 desestima el recurso presentado por D. José Vicente Serrano Serrano en base a los argumentos expuestos en el informe jurídico, rechazando tanto la nulidad del acuerdo como la solicitud de daños y perjuicios que formula el interesado.”

Asimismo, se da conocimiento del informe emitido al respecto por el Intendente Mayor, D. José Ruda Hernández, que textualmente dice:

“El mínimo del ratio de estructura orgánica al que se hace referencia **no existe en ninguna Ley**, ni tampoco se establece ningún mínimo ni máximo por unidades, sencillamente no se contempla en la Ley actual, se hace una referencia en el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, en su artículo 12 que establece la estructura de la Policía Local en su conjunto.”



* **QUINTA ALEGACIÓN.**- Con fecha 26 de Enero de 2013, por **D. José Fernández Pérez, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento**, se presentan una serie de alegaciones/reclamaciones al presupuesto general del Ayuntamiento, que en síntesis son las siguientes:

“**PRIMERA.**- Supresión del puesto de trabajo nº 0902C132 en la RPT como Agente de la Unidad de Tráfico y Atestados.

SEGUNDA.- Creación del nuevo puesto de Agente en la nueva Unidad de Oficinas de Distrito, Sección de La Antigua, con adscripción obligada y provisional del puesto nº 0902C132.

TERCERA.- La figura de adscripción *provisional* no existe como tal en la normativa de la función pública por lo que se encuentra en una situación “alegal” al menos que provoca una clara indefensión y perjuicios en su carrera profesional.

CUARTA.- Si se procediese a la creación de esta nueva Unidad de Oficinas de Distrito y del nuevo puesto de Agente de La Antigua, se debe proceder a cumplir con el mínimo del ratio de estructura orgánica legal para esta nueva unidad con criterios objetivos, de proporcionalidad y sin discriminación en relación al número y categoría de efectivos designados, las condiciones de trabajo, jornada y retribuciones fijados para estos puestos y realizar la provisión de dichos puestos conforme a los procedimientos legalmente fijados que garanticen los principios de legalidad, igualdad, méritos, antigüedad, capacidad y publicidad.”

En razón a las reclamaciones presentadas se da conocimiento de la propuesta de desestimación de la Delegada de Recursos Humanos, Sra. Nogales de Basarrate:

“A la vista de las alegaciones presentadas, esta Delegación desestima las mismas, teniendo en cuenta que dichas alegaciones contienen cuestiones ya resueltas con anterioridad, por sentencia judicial dictada el 12 de marzo de 2012 en la que se desestimaba el recurso contencioso-administrativo presentado por D. José Fernández Pérez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado frente a la resolución de la Concejala de Personal de fecha 14 de julio de 2011.

Asimismo con posterioridad, se dicta la sentencia nº 168 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 11 de septiembre de 2012, en la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. José Fernández Pérez.”

Asimismo, se da conocimiento del informe emitido al respecto por el Intendente Mayor, D. José Ruda Hernández, que textualmente dice:

“El mínimo del ratio de estructura orgánica al que se hace referencia **no existe en ninguna Ley**, ni tampoco se establece ningún mínimo ni máximo por unidades, sencillamente no se contempla en la Ley actual, se hace una referencia en el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, en su artículo 12 que establece la estructura de la Policía Local en su conjunto.”

Vistos los informes emitidos, así como la propuesta del Sr. Alcalde Presidente para la resolución de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular, así como los



Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en las sesiones celebradas los días 31 de enero y 4 de febrero de 2013, el Pleno por mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las cinco alegaciones formuladas al Presupuesto de la Entidad Local.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio de 2013 que comprende los siguientes documentos:

I. MEMORIA DE ALCALDÍA

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES

III. ANEXO DE INVERSIONES

VI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONSOLIDADO		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA		
EJERCICIO ECONOMICO DE		2013
		<u>RESUMEN</u>
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.173.300,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	18.711.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.995.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.365.600,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
5	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	895.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	5.107.700,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	51.398.100,00 €



RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	19.575.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.150.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	12.884.400,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	15.731.700,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	992.000,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.000,00 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.398.100,00 €
	DEFICIT INICIAL	- €

V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

VI. INFORME DE INTERVENCIÓN

VII. INFORME EVALUACION ESTABILIDAD

VIII . ANEXO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

IX. ANEXO DE PERSONAL:

X. RELACIÓN VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO

XI .PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

XII. PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LA ENCINA

XIII. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

XIV LISTADO ESTADO DE INGRESOS



XV . LISTADO ESTADO DE GASTOS

XVI . ANEXOS AL PRESUPUESTO

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo y resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2013 de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo copia a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 10 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, el Sr. Molina Alen explicó que “la postura del Partido Popular, vistos los informes, vistas las alegaciones, en su conjunto, si hubiera prosperado alguna de ellas porque se hubieran ceñido a lo que prevé la ley, pues trabajaríamos primero las que admitimos. En este caso, no se admite ninguna de las alegaciones. No hay ningún informe que dé amparo y cobertura, y lo que se puede debatir, si procede, es el conjunto del dictamen de la Comisión de Hacienda.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero dijo:

“La primera alegación es una alegación política. Venimos a plantear que no hemos tenido tiempo real para hacer aportaciones en el Presupuesto, por la celeridad entre la Comisión de Hacienda y el Pleno correspondiente, con lo cual entendemos que en el periodo de exposición pública es el momento de hacer esas aportaciones.

En el segundo caso, saben ustedes que no parece que sea un disparate aumentar la partida destinada a formación y empleo. La partida destinada a formación y empleo tenía, en el 2011, del orden de 600.000€ en el 2012, baja a 300.000€ y en el 2013, se queda con 5.000€ Entendemos que esa partida, dada la situación socio-económica de la ciudad, con miles de personas en una situación de desempleo, tiene que ser aumentada a costa de otras partidas.



La Empresa municipal de Transportes se privatiza. Está inicialmente aprobado el contrato. Ustedes dejan reflejado en el Presupuesto una cuantía de gasto de 1.943.000€ que ya no es, puesto que estamos pendientes de que se adjudique definitivamente. El gasto, también lo dicen ustedes, son 715.000€ que es el dinero que se va a dar a la empresa. Es decir, sobra 1.200.000€ de esa partida de gastos. No parece un disparate que parte de ese dinero se destine a políticas de empleo.

Con todo lo que se ha hablado aquí, con la ordenanza, la modificación de la ordenanza, y lo que recogen ustedes en el Presupuesto, hoy se demuestra que tal y como se adjudica a día de hoy esa externalización de la Empresa de Transportes no tiene pérdidas.

La realidad es que en contra de la privatización nos hemos manifestado en reiteradas ocasiones. Con la cuantía por la cual se está adjudicando y los ingresos que va a tener la futura empresa, entendemos que sería mucho más rentable para este Ayuntamiento y para los ciudadanos gestionarla desde lo público.

Con respecto a la Delegación de Urbanismo, la única que crece en el Presupuesto, crece 161.000€. Nuestra propuesta, y en ese sentido va la alegación, es que ese dinero, parte de ese dinero, se destine a la Delegación de Servicios Sociales, que baja de 336.000€ a 256.000€. Siendo la realidad socio-económica de nuestra ciudad la que es, parece que es mucho más recomendable destinar ese incremento a la Delegación de Servicios Sociales en lugar de a una Delegación donde todos somos conscientes que la actividad es casi inexistente, porque todos sabemos la crisis que hay en el sector.

Además podíamos hablar de ayuda a domicilio, de familias desfavorecidas, de violencia de género, del Centro Ocupacional Proserpina, que tienen consignaciones simbólicas. Siendo conscientes, como somos, que eso está sujeto a subvenciones, entendemos que debe garantizarse la prestación de esos servicios. Porque de no ser así, este Presupuesto, este documento que ustedes presentan, evidencia de forma muy clara cuál es el modelo social y de igualdad que rige la política local del Partido Popular.

Ustedes anteponen el déficit cero a la creación y mantenimiento del empleo público. Bueno, pues en una ciudad como Mérida, una ciudad de servicios, cuando la vida económica de la ciudad de Mérida gira en gran parte en torno a la administración pública, no tendríamos que repensar si lo que se está haciendo no es una auténtica barbaridad por la repercusión que tiene en el resto de la actividad económica de la ciudad.

Qué decir del turismo. Turismo, motor de generación económica, motor de generación de empleo, y ve otra vez recortada su partida. No es un disparate que digamos que la queden ustedes como estaba en el 2012.

Nada o pocas cosas evidencian y ejemplifican el criterio político de este documento, de este Presupuesto, que asuntos taurinos tenga presupuestado 3 veces y media más que las políticas de medio ambiente. Eso creo que dice mucho del criterio político del Presupuesto.



Y termino mi intervención hablando de la austeridad esa de la que ustedes hacen gala de forma reiterada. Austeridad que, evidentemente, no predicán, aplican, y volvemos a reiterar: gestos. Si bien es verdad que yo he escuchado al Alcalde, en alguna intervención pública, hablar de que esa austeridad los primeros que la sufrimos somos nosotros con las medidas de reducción a los grupos políticos, también es verdad que, evidentemente, cuando se reducen las asignaciones a los grupos políticos como medida ejemplarizante en la situación actual quien se beneficia es quien gobierna, porque tiene los recursos para hacer política. Y a quien perjudica es a los grupos de la oposición, porque nos quedamos sin recursos para hacer política, cuando en el grupo que gobierna hay seis concejales liberados, un concejal medio liberado, dos consejeros y Presidente Senador, y así podíamos seguir.

Así es que, yo lo que sí les digo es que al menos alguna de las propuestas que hemos hecho han podido aceptarla porque no son disparate, están fundamentadas en los números de este documento, que ustedes nos entregaron y que se llama Presupuesto del 2013.”

Seguidamente, el Sr. Vélez Sánchez tomó la palabra:

“Yo creo que éste es un tema que exige una consideración seria, porque tal vez la implicación de la ciudadanía es vital.

El Grupo Mixto va a votar en contra por los elementos recurrentes que se han puesto encima de la Mesa. Por otra parte, el tema excesivo de un formato de sueldos de consejeros que no parece que sea lo más recomendable en la situación actual en estos tiempos.

Y luego, aspectos que se han planteado y que seguimos defendiendo como son la relación causa-efecto en muchos aspectos de la economía en Mérida. O la relación patrimonio-turismo que es muy importante. O el no hacer caso en alguna medida del ajuste, hablando de plazos largos; pues ahora, como ha dicho el Sr. Alcalde, estamos hablando de un 6% de intereses.

Manteniendo la misma posición, creemos que hay que hacer una reconsideración general de la cuestión. En Mérida hay potenciales endógenos que hay que aprovechar. Nosotros decíamos en nuestro programa que el río había que turbinarlo. Nosotros hemos planteado cuestiones que en un estado de necesidad no se han planteado siquiera, porque se han pasado de una manera muy acelerada, como el tema de los huertos familiares.

Sinceramente, yo creo que el municipalismo, que es un tema muy complejo, también permite acciones de cobertura económica de gestión directa que son mucho más baratas. Yo creo que lo público es más importante que lo privado.

En consecuencia, creo que valdría la pena hablar mucho más de este tema. La cuestión ya es muy recurrente. Nosotros mantenemos nuestra posición. Creemos, por otra parte, que en Mérida hay potenciales que podrían perfectamente evaluarse, potenciarse y ejecutarse. Es verdad que vamos a una vía de descapitalización sistemática, porque precisamente nos vamos quedando



sin recursos. Yo dije en algún Pleno, aunque sea anecdótico y no sirva para nada, que siendo la autovía un cinturón de cierre, un gran eje diametral de la ciudad en gran medida, pues el Prado podía haber tenido un aprovechamiento en usos no necesariamente terciarios, sobre todo, porque sobra suelo industrial, a favor de un desarrollo de ciudad planificado, ordenado y lógicamente con plusvalías para el Ayuntamiento, siendo propietario de mucho mayor nivel. Esto es una concepción que ustedes, evidentemente, no comparten.

Pero, de cualquier forma, es nuestra posición, y es favorable a las alegaciones que se han presentado. Por tanto, el Grupo Mixto va a votar en contra, manteniendo la misma posición que tuvo en la aprobación inicial.”

El Sr. Molina Alen volvió a intervenir para decir:

“Es verdad que la Comisión se convoca como se convoca, que ha habido cinco días naturales y dos días hábiles para hacer las aportaciones o para estudiarlo, porque se entrega el día 21 de diciembre por la mañana y la Comisión se celebra el 26 de diciembre a mediodía. Luego, creo que ha habido siempre tiempo. De todas formas, Sra. Gordillo, es una alegación y un recurso muy previsible, muy flaco. Yo le digo que han tenido comisiones informativas, no sólo ésta, la que se dedica al Presupuesto, para hacer las aportaciones que ustedes hubieran querido.

Este Presupuesto está enfocado a tener los créditos suficientes que la ley nos permita. Y le demostraré una y otra vez en cada uno de los puntos que usted me ha dicho que nosotros seremos mejores gestores, que no ha entendido usted muchas de las filosofías de las partidas.

Primero, visto que usted a su juicio no ha tenido tiempo para hacer aportaciones, yo se lo desmonto porque creo que ha tenido usted tiempo.

Mire, la deuda galopante de este Ayuntamiento es consecuencia de quien gobernó aquí. Y con esas políticas que usted plantea no se cimienta la contención del paro, porque gastaron ustedes más de 32 millones de euros más que nosotros en políticas sólo de personal, de contratación de personal, y fueron incapaces de contener el paro.

Ustedes se gastan más de 32 millones de euros más que nosotros. Nosotros gobernamos con un promedio de 16 millones de euros por año en el capítulo de personal y ustedes se van a los 22, a los 27, al Plan de Saneamiento incumplido. Yo no quiero entrar ahí. Ustedes nos han puesto contra la pared para hacer lo que los ciudadanos nos han pedido: contener el gasto público que se desangra.

Nosotros hemos mantenido, en el 2010 ustedes ponen en ordinario inventariable los mismos 5.000€ de formación y empleo que ponemos nosotros. Pero, ¿no se han dado cuenta que arruinaron a todas las entidades de este Ayuntamiento? La estafa del Pacto Local por el Empleo, que nunca llegó el dinero, que no se consiguieron los objetivos y que hicimos el caldo gordo para los sindicatos y para algunas entidades que sí con ánimo de lucro han cobrado del pago a proveedores y hemos arruinado a la gente que hace la acción social.



Entonces, con esas políticas virtuales de generar empleo, pagando a los que ya tienen, no cuenta usted con el Partido Popular. Los 5.000€ están puestos, lo mismo que tenía usted, y si hace falta consignar o hacer una modificación presupuestaria para que podamos ir a políticas de empleo, o sea, la Escuela Taller, planes de trabajo, talleres de empleo..., lo haremos; pero, sobre todo, primando que iremos a los planes de empleo donde este Ayuntamiento, la aportación municipal, no la tenga que hacer necesariamente con dinero.

Sra. Gordillo, no dice usted la verdad o no se ha enterado. Yo tengo la certificación de lo que usted dice. En urbanismo en los créditos de 2012 había 899.700€ Y en el 2013, 882.000€ Luego faltan 17.000€ Urbanismo ha bajado.

Sobre el turismo, usted me habla de las ciudades patrimonio. Si es que nosotros vamos a hacer más con menos. ¿Sabe lo que hicimos? Impulsar en las reuniones de las ciudades patrimonio pagar 40.000€ menos, porque para qué queríamos poner 90.000€ si las ciudades patrimonio las hemos pagado nosotros.

Podemos hablar mucho tiempo de la externalización de un servicio, de dónde va a salir el dinero para pagar la deuda. Nosotros consignamos en todas las partidas los mínimos créditos necesarios para garantizar el servicio. Con políticas de contención del gasto público y con criterio de austeridad, que no significa ineficacia.

Es verdad que con relación a los Transportes Urbanos nosotros ya teníamos esa idea cuando gobernábamos. Nosotros vamos a prestar este servicio, somos sensibles con la ciudadanía y queremos que sea sostenible. Eso significa que haya equilibrio en las cuentas públicas.

El estado de las cuentas municipales que ustedes dejaron nos impulsa a muy poco margen de maniobra. Para mantener el equilibrio del pago a bancos y del pago a trabajadores municipales, empuja a modelos de gestión eficaces, que garanticen el equilibrio financiero y preserven el servicio.

Este sistema propondrá la posibilidad de que gobierne quien gobierne los autobuses serán dignos, los precios serán dignos, los recorridos serán dignos y no le tiene que costar ni al ciudadano ni al Ayuntamiento.

Sra. Gordillo, nosotros no podemos hacer lo que usted nos pide. La contratación temporal puede ayudar a contener la situación económica de las familias, pero no va a resolver el problema del paro.”

La Sra. Gordillo Vaquero expuso:

“No añada nada nuevo, Sr. Molina, en su discurso. Usted se ha referido en varias ocasiones a gobiernos socialistas de otras administraciones. Yo no voy a hablar de miembros del Partido Popular de otras administraciones que no estén aquí presentes. Hablemos de los que



estamos aquí.

Usted habla de que nosotros no hicimos lo que teníamos que hacer. Recordará usted que en el año 2009 se indicaron algunos precios, y lo que decía usted sentado en la bancada de la oposición no tiene nada que ver con lo que dice ahora, y también había problemas económicos en el 2009.

En cualquier caso, claro que están cambiando el modelo de ciudad. Y por mucho que traten de tapar la gestión que están haciendo de lo público, evidentemente, deterioran mucho la convivencia, acusando permanentemente al gobierno anterior, a los sindicatos, a los empleados públicos de ser los responsables de esta situación. Y eso, Sr. Molina, hoy no nos lleva a ningún sitio.

Yo creo que lo importante ahora es lo que sucede y la situación que estamos viviendo y solucionar problemas, y no su discurso de que no importa lo que suceda aquí. Y ahora ustedes hacen lo que tienen que hacer. Y están cambiando el modelo del Ayuntamiento y el modelo de la ciudad.

Acabamos el 2011 con políticas de hechos consumados. Hicieron lo que tenían que hacer, la acompañan de una buena dosis de resignación a los ciudadanos, paciencia, y con esa receta empezamos el 2013, con la misma receta. Esto es lo que hay.

Lo más útil y lo más inteligente sería que ustedes escucharan a los demás. La mayoría absoluta que tienen ustedes no les otorga automáticamente estar en posesión de la verdad absoluta. Es un momento de extrema dificultad, hora de sumar voluntades y de aunar fuerzas. Un nuevo Presupuesto, un nuevo año.

Ustedes gobiernan y tienen la responsabilidad de buscar alianza, y no de perseguir culpas.”

El Sr. Vélez Sánchez dijo:

“Posiblemente, nos damos cada vez más cuenta de que un cierto totalitarismo financiero está creando unos problemas tremendos. Y no es una frase hecha decir que lo público es mejor que lo privado para nosotros, y para ustedes lo puede ser o no lo puede ser.

El tema de alumbrado público. Endesa produce la energía, la vende, y al final aquí mantiene un sistema de farolas. Bueno, eso es una concentración brutal, que está provocando el mismo sistema. ¿Qué sistema vamos a hacer en España? ¿Un sistema absolutamente concentrado, monopolista? Es que yo no lo entiendo. Nosotros contribuimos como ayuntamiento a ese sistema.

O sea, al final, ¿a qué contribuimos en una decisión de privatización? Posiblemente, en crear elementos cerrados.



Yo creo que es un momento de reconsiderar muchas cosas.”

Para terminar, el Sr. Molina Alen manifestó:

“Con pequeñas cosas, como el pliego de externalización del alumbrado, con criterios de eficacia y con un tiempo provisional en el que volverá o no volverá a la gestión municipal cuando tengamos hecha la inversión que no podíamos hacer, porque necesitábamos cuatro millones de euros para que se pudiera practicar ahorro en el consumo.

Sra. Gordillo, usted falta a la verdad. El Presupuesto no está en guerra contra la ciudadanía, ni el Partido Popular está en guerra contra Mérida, ni contra ustedes tampoco.

Nosotros no hemos mentido ni en el modelo de gestión ni en los compromisos con esta ciudad. Usted pretende darme a mí lecciones de gestión, y yo no voy a ser quien diga si hemos fracasado o no.

Sus propuestas son ineficaces. Que no se han enterado que hay menos en turismo porque hemos bajado la aportación a patrimonio. Que no se enteran de que urbanismo no tiene más, sino menos. Y que para poder seguir prestando el servicio de transporte a los ciudadanos, a las condiciones sociales más bajas, hay que hacer un experimento, y el experimento se llama externalización del servicio, para pagar la deuda que tiene el servicio; porque ustedes no pidieron las dos últimas subvenciones, casi 100 millones de pesetas, con gerente de transportes.

Este Presupuesto tiene como objetivo decir la verdad a los ciudadanos, que no la hemos ocultado en ningún momento. El portavoz ha traducido la gestión económica de un equipo de gobierno, y desde el primer momento hemos dicho lo mismo: que esto no iba a ser fácil, pero que no es imposible.”

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, retiró la moción epigrafiada, al haber sido prorrogado el Plan Prepara por acuerdo del Consejo de Ministros con posterioridad a su presentación.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Olivera Lunar, Concejal del Grupo Municipal Socialista, intervino para hacer un ruego al Sr. Alcalde:



“Ruego al Sr. Alcalde que ordene retirar, mejor hoy que mañana, la placa situada en el Paseo de la Mártir, en el río Guadiana. Una placa donde aparece el nombre del delincuente Jaime Matas, que en aquel momento era ministro del Partido Popular, pero dados los actuales acontecimientos de corrupción que rodean, entre otros, a este señor y la indignación que esa corrupción está causando a los ciudadanos, ruego ordene su retirada por la vergüenza que da pasear por el río y leer en una placa el nombre de una persona como Jaime Matas, al que Mérida y los emeritenses no le debemos nada y, además, es un delincuente. Gracias, Sr. Alcalde.”

El Sr. Alcalde dijo:

“Usted allá, Sr. Olivera, con las expresiones que hace sobre las personas y si hay sentencia firme o no en cuanto a la persona. Pero como traiga aquí a todos los que tengan sentencia firme de políticos, pues vamos por el mejor de los caminos. No obstante, recojo su ruego en ese sentido y procederemos en consecuencia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 10 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA